

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación con la Universidad del Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad del Salvador y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con el objeto de establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.-

Que de fs. 02 a 04 obra copia del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad del Salvador y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

RESOLUCION "CS" N° 393-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad del Salvador y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que en copia obra en el expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Abogado Maestro Hugo Fabián  
A/C Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos